

Cia.: 45	Sección / Sub-sección: 1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	Póliza N°: 14021	Endoso N°: 1
Asegurado: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO		Doc. 80000089-7	
Domicilio: TTE.ALCORTA Y AV.F.DE LA MORA		Localidad: ASUNCION.	
Tomador: FERRETERIA INDUSTRIAL SAE		Doc. 80021625-3	
Domicilio: EL TRABAJADOR N°168 ESQ. PERON		Localidad: ASUNCION	
Emisión: 09/12/2024	Vigencia Desde las: 00:00hs. del 31/01/2025	Vigencia Hasta las: 24:00hs. del 31/01/2026	Plazo en días: 366
		Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 9.454.210.-	

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, con domicilio en TTE.ALCORTA Y AV.F.DE LA MORA, ASUNCION - PARAGUAY

(‘EL ASEGURADO’), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 9.454.210.- (Guaraníes: Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Doscientos Diez -.)

que resulte obligado a efectuarle:

FERRETERIA INDUSTRIAL SAE, con domicilio en EL TRABAJADOR N°168 ESQ. PERON, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2024/11/CAU_CONTR_SUM_SERV_GTIA.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	227.273	Monto financ. Gs.:		250.000
I.V.A. s/Prima	22.727	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	-----	0	31/01/2025	250.000
Premio	250.000	Total		250.000
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
-----	-----			
Costo del Finac.	0			
-----	-----			
Costo Final	250.000			

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 250.000)
Las demás Condiciones Particularés y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 09 de diciembre de 2024

Alexandra Douglas
Alexandra Douglas
Jefa de Producción Automóviles
Aseguradora del Este S.A.



Blanca Morán
Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.

Agente: QUIROZ DEMMLER, FABIOLA INGEBORG
Dir.: CAPITAN CARPINELLI NRO 4280 CASI SARAVI
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 1152 Tel.:0981272715



INC N° 37 /2024

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 011/2024, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR PARA REPARACIÓN DE EMPALME DE CINTAS TRANSPORTADORAS" – ID N° 444.012.-



En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2024, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE) con RUC N° 80021625-3, representada en este acto por el Sr. OSVALDO MARTINEZ, con Cedula de Identidad N° 4.343.275, en su carácter de Apoderado conforme los confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominado en adelante LA PROVEEDORA, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar la presente Adenda, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª OBJETO.

En virtud a la Resolución PR N° 613/2024 de fecha 28/11/2024, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas 2.ª, 6ª y 13ª.

2ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

- (h) La Adenda N° 1;
- (i) La Resolución PR N° 613/24 que autoriza la prórroga de vigencia del contrato INC 011/2024; y,
- (j) El Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2025. -

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PROVEEDORA deberá presentar el endoso de la prórroga de vigencia por el periodo adicional de treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia prorrogado. -----

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato I.N.C N° 011/2024, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República. ----

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento.

OSVALDO D. MARTINEZ
APODERADO
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
OSVALDO DAVID MARTINEZ
FISAE
LA PROVEEDORA

I. N. C.
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
PRESIDENCIA

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.